

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00476-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra FANOR DAYHAN VALDERRAMA GUERRERO.

La apoderada judicial de la entidad demandante con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, solicitan i) la terminación de proceso por Pago Parcial de la Obligación, de conformidad al artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013. ii) levantar las medidas cautelares, iii) Que no se condene en costas.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra FANOR DAYHAN VALDERRAMA GUERRERO, POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placa JCT 051. Comuníquese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES.

Remítase el Oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz